



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Ref. **Amparo de Pobreza**
Demandante. **Vielá Ramirez**
Radicación. **2021-00216-00.**

AUTO SUSTANCIACION No. 328.

Puerto Rico Caquetá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La señora VIELA RAMIREZ, solicita amparo de pobreza para que se le asigne abogado e inicie proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor ARGEMIRO TASAMA TASAMA.

Previamente a conceder el beneficio de Amparo Pobreza solicitado por la señora CARMEN ROSA OSPINA, el Despacho dispone oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Cámara de Comercio y Oficina de Tránsito y Transporte de Florencia Caquetá, para que informen en el menor término posible si la señora VIELA RAMIREZ, figura como propietaria de bienes muebles e inmuebles. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d794b01e96d14c9bd7284bbb0631ea995f6eddf5382e8733dcaebb6cf6116e03

Documento generado en 26/10/2021 07:39:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>